

AÑO 2022



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal la Asamblea Anual de ACIERA, que se realizará los días 15 y 16 de marzo del corriente año.

Neuquén, 23 de febrero de 2022



Señora Presidente

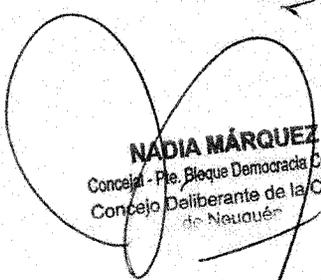
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de DECLARACION.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pie. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE DECLARACION**



VISTO:

La convocatoria a reunión nacional del Consejo Directivo de ACIERA en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que, ACIERA significa, Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina.

Que, está integrada por entidades libremente asociadas con fines específicos relacionadas a la fe que promueven, y tiene como jerarquías únicas y absolutas, al Dios Creador y Padre, a Jesucristo el Salvador como Hijo de Dios y al Espíritu Santo, aceptando a las Sagradas Escrituras como fuente y guía de la fe y la conducta cristiana.

Que, ACIERA es la entidad que representa la defensa del patrimonio espiritual de las instituciones que profesan la fe evangélica cristiana en la República Argentina.

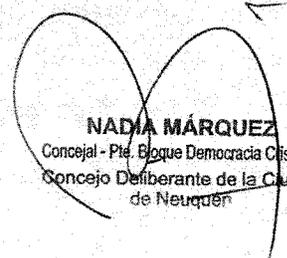
Que, ACIERA fue creada para representar a las iglesias cristianas evangélicas, con el objetivo de extender la evangelización y promover el poder transformados de Cristo en la Argentina.

Que, la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA) habitualmente, convoca a orar activamente por los problemas que aquejan a los argentinos en cada circunstancia y lugar. Convoca a cadenas de oraciones por las autoridades en el orden local, provincial y nacional para que lleven a cabo una sabia y efectiva utilización de los recursos materiales y humanos disponibles, a orar por la labor de la pastoral y las iglesias evangélicas junto a otras instituciones de la región.

Que, ACIERA trabaja fervientemente en todo tipo de acciones sociales, con la niñez, adolescencia y familia, convocando a reuniones con autoridades de las universidades, organizaciones civiles que trabajan con adicciones y donde haya una persona con necesidad.

Que, en esta oportunidad el Consejo Directivo de ACIERA ha convocado en la ciudad de Neuquén, los días 15 y 16 de marzo del corriente a los referentes pastorales de todas las provincias de la República Argentina, a la Asamblea Anual.

Que, además en los mismos días se convocó a una cumbre con los presidentes de Consejos Pastorales de diferentes regiones de la Argentina, aprovechando la oportunidad de reunirse los pastores de Rio Negro y Neuquén.


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Ptd. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que, a nivel internacional se han celebrado distintas declaraciones, tratados y otras normas u órganos internacionales que reconocen y protegen el derecho a la libertad religiosa, de conciencia, de creencias y de culto, muchos de ellos incorporados en nuestra constitución en la reforma del año 1994 en el artículo 75 inc. 22 entre ellos mencionamos:

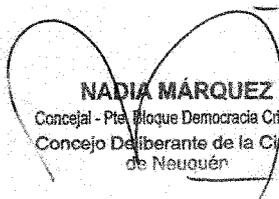
Que, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 3 cuando dice: "Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y de practicarla en público y privado" y en el 22 "Toda persona tiene derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden (...) religioso (...);"

La Declaración Universal de Derechos Humanos expresa en su artículo 2,1 que : "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna de (...) religión(...) o cualquier otra condición."; el 18 que: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, este derecho incluye de la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público, como en privado, por la enseñanza, el culto y la observancia" y en el 26,2 dice que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del resto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.

Que, destaco también que la Constitución Provincial de Neuquén reconoce el derecho de la Libertad de Religión y de Conciencia, en su art. 25, "Es inviolable la libertad de expresar pensamientos y opiniones, por cualquier medio..." y el art. 26: "LIBERTAD DE CULTOS. Es inviolable el derecho que toda persona tiene de profesar su religión y ejercer su culto, libre y públicamente, según los dictados de su conciencia y sin más limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres y el orden público. Nadie podrá ser obligado a declarar, bajo ningún concepto, su creencia religiosa. El Estado no podrá dictar leyes y otras medidas que restrinjan o protejan culto alguno."

Que, cuando la libertad religiosa no está protegida, sabemos que la inestabilidad, los abusos contra los derechos humanos y el extremismo violento tienen una mayor oportunidad de arraigarse.

Que, es necesario enfatizar que el derecho a la libertad religiosa NO es una concesión del Estado y por el contrario es un derecho fundamental. Así lo


NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

establece el artículo 12 de Convención Americana de Derechos Humanos, la cual por cierto incluye el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme sus creencias.



Que, parte de este derecho implica el vivirlo colectivamente, tanto en público como en privado.

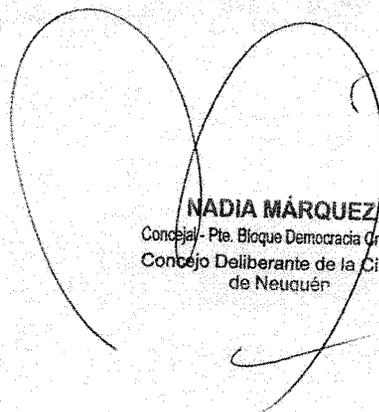
Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Concejales que acompañen con su resolución afirmativa el presente proyecto de Declaración.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARESE de interés municipal la Asamblea Anual de ACIERA que se llevará a cabo los días 15 y 16 de marzo de 2022 en la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º): de Forma.



NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 46746		
Fecha 23/02/22	Fojas 03	Mora: 11:24
Firma Sibano Sepulveda		
Dirección General Legislativa		

23 / 02 / 2022	ENTRADA N° 123/2022
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 037-B-2022 Nota N°	
Recibió Sibano Sepulveda	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma 	

____/____/____
Por disposición del C. Deliberante Sesión _____
N° _____
Pase a la Comisión <u>A. Social</u>
Dcción Gral. Legislativa